

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LUQUE (CORDOBA)

| CONCEPTO  | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|---|----------------------------------|
| <b>CONSUMO DOMESTICO:</b>                                   |                                  |
| Hasta 25 m <sup>3</sup> /trimestre (Mínimo)                 | 30,00 ptas/m <sup>3</sup>        |
| Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 35 m <sup>3</sup> /trimestre | 40,00 ptas/m <sup>3</sup>        |
| Más de 35 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre | 60,00 ptas/m <sup>3</sup>        |
| Más de 50 m <sup>3</sup> en adelante trimestre              | 150,00 ptas/m <sup>3</sup>       |
| <b>CONSUMO INDUSTRIAL:</b>                                  |                                  |
| Todo consumo  | 50,00 ptas/m <sup>3</sup>        |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palencia (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CORDOBA)

| CONCEPTO  | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|---|----------------------------------|
| Hasta 10 m <sup>3</sup> /mes/abonado                          | 28,00 ptas/m <sup>3</sup>        |
| Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 25 m <sup>3</sup> /mes/abonado | 40,00 ptas/m <sup>3</sup>        |
| Más de 25 m <sup>3</sup> en adelante mes                      | 60,00 ptas/m <sup>3</sup>        |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Puente-Genil (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL (CORDOBA)

| CONCEPTO  | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|---|----------------------------------|
| <b>CONSUMO DOMESTICO:</b>                           |                                  |
| Hasta 6 m <sup>3</sup> /mes (Mínimo)                | 50,88 ptas/m <sup>3</sup>        |
| Más de 6 m <sup>3</sup> hasta 9 m <sup>3</sup> /mes | 59,36 ptas/m <sup>3</sup>        |
| Más de 9 m <sup>3</sup> en adelante mes             | 74,20 ptas/m <sup>3</sup>        |
| <b>CONSUMO INDUSTRIAL:</b>                          |                                  |
| Hasta 6 m <sup>3</sup> /mes (Mínimo)                | 65,72 ptas/m <sup>3</sup>        |
| Más de 6 m <sup>3</sup> en adelante mes             | 70,00 ptas/m <sup>3</sup>        |
| <b>CUOTA FIJA:</b>                                  |                                  |
| Canon de contador                                   | 22,00 ptas/mes                   |

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente-Tójar (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR (CORDOBA)

| CONCEPTO   | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|--|----------------------------------|
| Hasta 15 m <sup>3</sup> trimestre (Mínimo)                 | 35,00 ptas/m <sup>3</sup>        |
| Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre | 40,00 ptas/m <sup>3</sup>        |
| Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> trimestre | 65,00 ptas/m <sup>3</sup>        |
| Más de 45 m <sup>3</sup> en adelante trimestre             | 120,00 ptas/m <sup>3</sup>       |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palma del Río (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

| CONCEPTO  | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|---|-------------------------------------|
| Hasta 10 m <sup>3</sup> mes (Mínimo)                  | 43,99 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 200 m <sup>3</sup> mes | 45,58 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 200 m <sup>3</sup> en adelante mes             | 42,40 ptas/m <sup>3</sup>           |

Esto Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de aguas Costa de Huelva: Aljaraque, Ayamonte, Cartoya, Isla Cristina, Lepe, San Juan del Puerto y Maguer, (Huelva).*

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## MANCOMUNIDAD AGUAS COSTA DE HUELVA: ALRAJAQUE, AYAMONTE, CARTAYA, ISLA CRISTINA, LEPE, SAN JUAN DEL PUERTO Y MOGUER (HUELVA)

| CONCEPTO  | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|---|-------------------------------------|
| <b>USO DOMESTICO:</b>   |                                     |
| Cuota variable:   |                                     |
| Hasta 12 m <sup>3</sup> vivienda mes                          | 43,46 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 12 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> vivienda mes | 57,24 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 20 m <sup>3</sup> en adelante mes                      | 75,26 ptas/m <sup>3</sup>           |

Cuota de servicio: Se tomará el mayor de estos valores  
Viviendo mes 212 ptas.

Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm. dividida entre 13, elevada al cuadrado y multiplicado por 212 ptas.

Para contadores de menos de 13 mm. 212,00 ptas.  
Suministro sin contador 571,13 ptas/mes

## USOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ORGANISMOS OFICIALES

Cuota variable:  
Cuota de servicio: (Se tomará el mayor de estos valores);  
Por local y mes 397,50 ptas.

Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm. dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 397,50 ptas.

Para contadores menores de 13 mm. 397,50 ptas.

## OTROS USOS:

Riegos y usos públicos municipales 10,60 ptas/m<sup>3</sup>  
Suministro de alta 26,50 ptas/m<sup>3</sup>

DERECHOS DE ACOMETIDA: IVA INCLUIDO  
Término A 1.000 ptas/mm/diámetro

Término B 25.000 ptas.1/seg. instalado

DERECHOS DE CONTRATACION: IVA INCLUIDO

Su importe estará en relación con el diámetro de acuerdo con la siguiente fórmula:  $600 \cdot d \cdot 4.500 (2-p/t)$ .

$p = 41$  ptas. para uso doméstico.

$p = 65$  ptas. para usos comerciales, industriales y organismos of.

$p = 10$  ptas. para usos públicos municipales y riegos.

$t =$  igual cantidad para los mismos usos.

$d =$  diámetro del contador en mm.

## FIANZAS:

Se aplicará por una sola vez al contratar el servicio,  $F = c \cdot d \cdot p$ .

Siendo:

$d$ : Diámetro del contador en mm.

$p$ : Período de facturación en meses.

$c$ : Cuota de Servicio que corresponda al suministro.

DERECHOS DE RECONEXION IVA INCLUIDO

Supondrá el pago de la cuota de contratación vigente.

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cortegana (Huelva).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

## AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA (HUELVA)

| CONCEPTO   | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|--|-------------------------------------|
| <b>CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL:</b>               |                                     |
| Hasta 7 m <sup>3</sup> mes                           | 58,94 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 7 m <sup>3</sup> hasta 10 m <sup>3</sup> mes  | 73,57 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 15 m <sup>3</sup> mes | 88,51 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 15 m <sup>3</sup> en adelante mes             | 106,64 ptas/m <sup>3</sup>          |